

**22614** RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se prorroga por un año más el programa de reproducción ordenada de ganado bovino de la provincia de Albacete.

Vistos los resultados obtenidos en el desarrollo del programa de reproducción ordenada de ganado bovino en la provincia de Albacete, que aconsejan mantener la organización de los servicios establecidos para su aplicación.

Esta Dirección General ha resuelto disponer lo siguiente:

Unico.—Se prorroga por un año la vigencia del programa de reproducción ordenada de ganado bovino en la provincia de Albacete, con efecto a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. SS. para conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 31 de julio de 1978.—El Director general, José Luis García Ferrero.

Sres. Subdirector general de la Producción Animal y Delegado provincial del Ministerio de Agricultura de Albacete.

**22615** RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se prorroga por un año más el programa de reproducción ordenada de ganado bovino en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Vistos los resultados obtenidos en el desarrollo del programa de reproducción ordenada de ganado bovino de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, que aconsejan mantener la organización de los servicios establecidos para su aplicación.

Esta Dirección General ha resuelto disponer lo siguiente:

Unico.—Se prorroga por un año la vigencia del programa de reproducción ordenada de ganado bovino en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, con efecto a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. SS. para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. SS.

Madrid 31 de julio de 1978.—El Director general, José Luis García Ferrero.

Sres. Subdirector general de la Producción Animal y Delegado provincial del Ministerio de Agricultura de Santa Cruz de Tenerife.

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**22616** ORDEN de 26 de julio de 1978 por la que se publica la lista de aprobados en los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes insulares de Menorca.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar los exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes insulares de Menorca, que fueron convocados por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1978), y de conformidad con la misma.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar aprobados como Guías-Intérpretes insulares de Menorca a los siguientes señores:

Artigas de Cuadros, Jorge.—Inglés, francés.  
Krüger, Annemarie Brigitte Betty.—Alemán, inglés.  
Olives Galmes, Llorenç.—Inglés, francés.  
Viola Giner, Jorge.—Inglés, francés.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que en el mismo se presente ante la Delegación de la Secretaría de Estado de Turismo en Baleares, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la documentación prescrita en el artículo 20 del Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de julio de 1978.

GARCIA DIEZ

Excmo. e Ilmo. Sres. Secretario de Estado de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

**22617** ORDEN de 26 de julio de 1978 por la que se publica la lista de aprobados en los exámenes para habilitación de Guías-Intérpretes insulares de Ibiza y Formentera.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes insulares de Ibiza y Formentera, que fueron convocados por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1978), y de conformidad con la misma.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar aprobados como Guías-Intérpretes insulares de Ibiza y Formentera a los siguientes señores:

Abad Indarte, José Miguel.—Inglés.  
Costa Bonet, Marilina.—Alemán.  
Lozano Mari, Pedro.—Alemán.  
Orloff de Cardona, Elena.—Inglés-francés.  
Seguí García, Mateo.—Inglés.  
Urquiza Molina, Carlos.—Inglés.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que en el mismo se presente ante la Delegación de la Secretaría de Estado de Turismo de Baleares, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la documentación prescrita en el artículo 20 del Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de julio de 1978.

GARCIA DIEZ

Excmo. e Ilmo. Sres. Secretario de Estado de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**22618** RESOLUCION del Banco de España por la que se otorgan funciones delegadas en materia de operaciones con el exterior a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Onteniente.

Al amparo de la autorización conferida por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 26 de octubre de 1951, y de acuerdo con el Decreto 1791/1973, de 26 de julio, el Consejo Ejecutivo del Banco de España ha tenido a bien conceder las siguientes funciones delegadas a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Onteniente:

1. Compra y venta, al contado, de divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español (en adelante divisas convertibles) por cualquier concepto de balanza de pagos, de conformidad con las normas establecidas en la Circular 256 del extinguido Instituto Español de Moneda Extranjera y Circulares complementarias.
2. Compra y venta a plazo de divisas convertibles, de conformidad con las normas establecidas en la Circular 7-D. E. de este Banco de España.
3. Compra, venta y mantenimiento, en posición propia, de billetes de banco extranjeros.
4. Apertura y mantenimiento, a su nombre, de cuentas en divisas convertibles de su propia posición, a la vista, con correspondientes en el exterior.
5. Apertura en sus libros y movilización de cuentas extranjeras de pesetas para pagos en España (cuentas A), de pesetas convertibles (cuentas B), de pesetas Interiores y de pesetas con Andorra.

Para codificación de sus operaciones, le ha sido asignado el número 942.

Madrid, 25 de agosto de 1978.—El Gobernador.

**22619** RESOLUCION del Banco de España por la que se otorgan funciones delegadas en materia de operaciones con el exterior a la Caja de Ahorros Provincial de Albacete.

Al amparo de la autorización conferida por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 26 de octubre de 1951, y de acuerdo con el Decreto 1791/1973, de 26 de julio, el Consejo Ejecutivo del Banco de España ha tenido a bien conceder las siguientes funciones delegadas a la Caja de Ahorros Provincial de Albacete:

1. Compra y venta, al contado, de divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español (con adelanto divisas convertibles) por cualquier concepto de balanza de pagos, de conformidad con las normas establecidas en la Circular 256 del extinguido Instituto Español de Moneda Extranjera y Circulares complementarias.

2. Compra y venta a plazo de divisas convertibles, de conformidad con las normas establecidas en la Circular 7-D. E. de este Banco de España.

3. Compra, venta y mantenimiento, en posición propia, de billetes de banco extranjeros.

4. Apertura y mantenimiento, a su nombre, de cuentas en divisas convertibles de su propia posición, a la vista, con correspondencias en el exterior.

5. Apertura en sus libros y movilización de cuentas extranjeras de pesetas para pagos en España (cuentas A), de pesetas convertibles (cuentas B), de pesetas interiores y de pesetas con Andorra.

Para modificación de sus operaciones, le ha sido asignado el número 900.

Madrid, 25 de agosto de 1978.—El Gobernador.

22620

## BANCO DE ESPAÑA

## Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 30 de agosto de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	73,467	73,727
1 dólar canadiense .....	63,964	64,264
1 franco francés .....	16,869	16,948
1 libra esterlina .....	142,709	143,509
1 franco suizo .....	44,753	45,048
100 francos belgas .....	234,883	236,471
1 marco alemán .....	37,001	37,226
100 liras italianas .....	8,805	8,847
1 florín holandés .....	34,129	34,329
1 corona sueca .....	16,604	16,701
1 corona danesa .....	13,403	13,475
1 corona noruega .....	14,072	14,149
1 marco finlandés .....	17,956	18,063
100 chelines austriacos .....	510,897	516,295
100 escudos portugueses .....	162,356	163,655
100 yens japoneses .....	38,781	38,921

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

22621

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Rois y Santiago de Compostela (E-11.399).**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 31 de julio de 1978 ha resuelto otorgar definitivamente a don José Manuel Caeiro Quintana la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Rois y Santiago de Compostela, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 25 kilómetros. Rois, Oin, Peruca, San Lorenzo de Seira, Meana, Seacé, Francelos, Curoside, Casalcoiro, Soiglesia, Bastabales, Chave de Ponte, Chave de Carballo, Sisalde, Eirapedriña, Burgallido, Costoya, Parviñas de Arriba Riobo, Paredes, carretera de Noya y Santiago de Compostela.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Rois y Samil y viceversa. De y entre Bastabales y Sabajonos y viceversa. De y entre Guimarans y Framil y viceversa. De y entre Barcia y Santiago de Compostela y viceversa.

Expediciones: Ocho de ida y vuelta los días laborables y siete de ida y vuelta los días festivos.

Tarifas: Clase única a 1,0985 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,1647 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b).

Madrid, 31 de julio de 1978.—El Director general, José Luis García López.—5.637-A.

22622

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Gobernador y el empalme con la CN-324 (E-62/78).**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 31 de julio de 1978 ha resuelto otorgar definitivamente a «Transportes Gómez y Bedmar, S. L.», la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido entre Granada y Dehesas de Guadix (V-1.171), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 1,9 kilómetros. Gobernador y el empalme con la CN-324. Se realizará sin paradas fijas intermedias.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Gobernador y el empalme con la CN-324 y viceversa y de dicho tramo entre empalme de Gobernador y cruce de la CC-336 con la CN-324 y viceversa.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables, de las autorizadas en el servicio-base, circulará por el itinerario de esta hijuela.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-1.171.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b), en conjunto con el servicio-base V-1.171.

Madrid, 31 de julio de 1978.—El Director general, José Luis García López.—5.642-A.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

22623

**ORDEN de 21 de julio de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Sociedad de Riegos La Esperanza», de Villanueva del Segura (Murcia).**

Ilmos. Sres.: Habiendo recaído resolución firme de la Audiencia Territorial de Albacete, con fecha 6 de junio de 1978, en el recurso contencioso-administrativo número 184/77, interpuesto por «Sociedad de Riegos La Esperanza», de Villanueva del Segura (Murcia), contra este Departamento, sobre multa de 10.000 pesetas, por infracción; en virtud de las facultades concedidas por Orden de 25 de agosto de 1977,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la citada sentencia en sus propios términos cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Luis Legorburo Martínez, en nombre y representación de «Sociedad de Riegos La Esperanza», contra la resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo de catorce de diciembre de mil novecientos setenta y seis, confirmada en alzada por la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete, debemos declarar y declaramos contrarias al ordenamiento jurídico las expresadas resoluciones, anulándolas y dejándolas sin efecto ni valor alguno, procediendo en consecuencia la cancelación del depósito constituido en la Caja General de Depósitos de Murcia; sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de este recurso.